

General Roca, 16 de marzo de 2026.

VISTO: Los autos caratulados "**H.A.J.D. Y R.S.J. S/ INFRACCION LEY 5592**", **Expediente N° RO-00206-JP-2026**", el acta contravencional y la declaración recibida en el día de la fecha del Sr. H.A.J.D..

CONSIDERANDO: Que no existiendo mérito ni prueba para condenar.

RESUELVO:

1. **Absolver al Sr. H.A.J.D..** de la imputación contravencional por la supuesta infracción a la Ley Provincial 5592.
2. Protocolícese, notifíquese y firmes los presentes archívense sin más por sistema Puma.

Enoch Romero Boue
Juez de Paz Suplente

Nota: En la misma fecha se notifica al Sr. **H.A.J.D..** de la resolución precedente, manifestando darse por enterado.

Enoch Romero Boue
Juez de Paz Suplente